



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 0327-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 AGO 2021

**VISTOS:**

Carta Nº 112/CST-OT-2021, Informe Nº 133-2021/GRI-SGO-MFM/INGº, Informe Nº 1264-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 13 de agosto 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Carta Nº 112/CST-OT-2021, recepcionado por el Inspector de Obra el día 10 de agosto de 2021, el representante común del **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra (CPM-GANTT, Calendario Valorizado) Actualizados de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", el mismo que está en relación a la ampliación de plazo Nº 04, por 15 días calendario, aprobado por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 297-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Mediante Informe Nº 97-2021/GRI-SGO-MFM/INGº, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 11 de agosto de 2021, el Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, se pronunció con respecto al Programa de Ejecución de Obra (CPM-GANTT, Calendario Valorizado) Actualizados de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", encontrándolo conforme; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutivo.

Mediante Informe Nº 1264-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 13 de agosto de 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Programa de Ejecución de Obra (CPM-GANTT, Calendario Valorizado) Actualizados de Obra, se encuentra debidamente visados pro el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 199 días calendario; asimismo, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda al acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra Actualizados; determinándose como fecha inicio del plazo el día 12 de enero



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 050327-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 AGO 2021

del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 03 de agosto de 2021.



Mediante proveído del 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.



El artículo 198.7, del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"*.



Conforme a lo expuesto, el ejecutor de Obra ha remitido al Inspector de Obra el Programa de Ejecución de Obra Actualizado (CPM-GANTT, Calendario Valorizado); el mismo que está en relación a la ampliación de plazo N° 04, aprobado por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 297-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de Obra ha emitido su conformidad con respecto a los instrumentos técnicos remitidos por el Contratista; finalmente, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de Obra; y, Supervisión ha solicitado se formalice a través de acto resolutivo la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**000327 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 AGO 2021

GANTT, Calendario Valorizado), determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 03 de agosto de 2021.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM, correspondiente a la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 03 de agosto de 2021, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO, CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD**; y, demás oficinas competentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Yoca  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N° 64570